

Discapacidad y género

La constitución de alteridad en mujeres con discapacidad

Franco Horfferlen

Alumno del profesorado y licenciatura en Educación Física, UNLP.

franco.h_11@hotmail.com

Resumen

El presente trabajo fue realizado en el marco de la promoción sin examen final de la materia Didáctica para la Integración en Educación Física correspondiente al quinto año de la carrera, dictada en el primer cuatrimestre del año 2019. En el mismo se abordará la cuestión de la discapacidad ligada a la transversalidad que el género imprime en esta condición, y las interrelaciones que se producen afectando así a las personas y más precisamente, a las mujeres con discapacidad.

Considerando como discursos rectores el orden moderno y el biologicismo, se pondrá de relieve cómo en conjunto ambos mandatos instituyen determinadas realidades en su impresión sobre la discapacidad, generando de esta manera una particular alteridad que se manifiesta en términos extremos en una no-sexualización de las mujeres con discapacidad.

Palabras claves: discapacidad, género, discurso, alteridad, sexualización.

Discapacidad y género

La constitución de alteridad en mujeres con discapacidad

El sexo, su verdad, su visibilidad, sus formas de exteriorización;
la sexualidad, los modos normales y patológicos del placer;
y la raza, su pureza o su degeneración; son tres potentes ficciones
somáticas que obsesionan al mundo occidental a partir del siglo XIX hasta
constituir el horizonte de toda acción teórica, científica
y política contemporánea.
(Preciado, 2008).

En primera instancia se desarrollará un análisis que permitirá plantear el pronunciamiento desde el cual se procederá a desplegar las categorías en cuestión. Desde este posicionamiento, ¿bajo qué condiciones la discapacidad y el género se relacionan acentuándose en unas personas más que en otras?

Considerando la fuerza del discurso como eje rector en la legitimación de ambos conceptos, ¿en qué aspectos de la vida la interrelación de ambas condiciones generan alteridad?

Finalmente a partir de evidencias rastreadas en bibliografía, videos, noticias, etc., se establecerá a modo de correlato el impacto generado por ambos conceptos en lo referente a las mujeres y las distintas concepciones, problemáticas, preconcepciones, que generan en las mismas y los aspectos en que se ve afectada su relación en cuanto a la sociedad.

Aproximaciones a la discapacidad y al género como categorías analíticas

Tanto a las apreciaciones acerca de la noción de discapacidad, así como a las de género y las consideraciones con respecto a las significaciones que se les atribuyen como categorías producidas y constituidas socialmente, no es posible enmarcarlas y desentrañarlas si no es como producciones discursivas y por tanto “hijas” de una época.

Esta producción que gira en torno a las formas discursivas constituyentes de sentidos y significaciones tomará, en estos casos, al cuerpo como territorio de disputa y materialización a partir de prácticas, comportamientos, acciones, y hasta el mismo lenguaje, generando así una legitimación reproductora de este orden.

Ahora bien, sin ánimo de hacer un análisis acabado de tales conceptos, en el afán de vislumbrarlos como nociones constitutivas y constituyentes que hacen a los sujetos, considero necesario comprenderlos en segunda instancia (en primer instancia como formas discursivas) como el producto de una serie de dispositivos que interactúan en su constitución. Y para esto me remito a Agamben sobre el término, siempre vinculándolo a su autor Michael Foucault, quien describe como dispositivo al:

conjunto resueltamente heterogéneo que incluye discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, brevemente, lo dicho y también lo no dicho, estos son los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que se establece entre estos elementos [...] El dispositivo está siempre inscripto en un juego de poder (Agamben, 2005, p. 1).

Desde esta óptica, en el caso particular del género, las características recién mencionadas son las que delimitarán los marcos en los que las categorías de género serán socialmente construidas respondiendo a determinadas formas discursivas. Es decir, el género en su operatividad como mecanismo productor y regulador que actúa sobre la vida social y la subjetividad, no lo hará en condiciones aisladas sino que intervendrá en forma conjunta con otros dispositivos. Es decir,

en la consideración del género como categoría analítica, la cual supone hacer inteligible las prácticas sociales reguladas y las relaciones de poder productoras de identidades y cuerpos, así como atender a sus especificidades históricas y sociales: eludir la homogeneización del término mujer mediante genealogías de la ontología de género, siempre situadas y limitadas (Amigot sobre Butler, 1990).

Por otra parte en lo respectivo a la discapacidad los dispositivos que determinarán a la misma como categoría analítica es posible enmarcarlos dentro de los considerados modelos de discapacidad. Así, los distintos paradigmas que primaron, priman y en la actualidad se entrecruzan, conforman el marco situacional en el que se desenvuelve la configuración de la discapacidad como concepto de análisis. Del modelo tradicional al modelo de autonomía personal, de ser considerados y consideradas como monstruos, individuos a corregir y

onistas¹, a consolidar un sistema de ayuda mutua y de organización grupal sosteniendo que quienes mejor conocen las necesidades de las personas con discapacidad son ellas mismas²; la discapacidad ha sido siempre y aún lo es, objeto de manipulación por parte de un orden que reproduce un tipo de alteridad en su mayoría deficiente, definida a partir de patrones sexistas, clasistas, xenófobos, adultocéntricos, etc., que tienden a legitimarse y consolidarse como hegemónicos.

De esta manera, al decir de Skliar y Duschastzky (2001, p. 191),

el carácter imprevisible de la alteridad transforma lo indecible en peligroso. Así, las diferencias culturales suelen ser mejor explicadas en términos de trazos fijos, estáticos, esenciales y esencializados, considerados como constitutivos de la naturaleza humana.

Estimando que la norma es la pauta que rige la conducta (Nievas, 1998, p. 25), desde la conciliación de determinados mandatos sociales se confiere una particular forma de proceder con respecto al decir, nombrar y hacer que consolidará de forma socavada una hegemonía de la normalidad. Entonces, ¿estamos en condiciones de afirmar que ciertos deslizamientos retóricos son en realidad una revuelta del lenguaje etnocéntrico? ¿Qué el llamado multiculturalista o la proclama a la tolerancia hablan de un abandono de posiciones monológicas?³.

Discapacidad y género: alteridades constituidas desde la definición de roles

Desde lo analizado hasta el momento algunos autores han considerado a las mujeres con discapacidad como perezosas de una doble discriminación. Teniendo en cuenta el punto de vista próximo a abordarse considero desde los ejes que enmarcan el trabajo, la transversalidad de uno sobre el otro y no la actuación de ambos en conjunto sobre las personas. Es decir, el género como constructo discursivo será el eje que atravesará múltiples aspectos de las vidas de las personas determinando las condiciones de unas y otras; y en el caso particular de las personas con discapacidad, serán las mujeres quienes padecerán más esta “doble alteridad”.

¹ Foucault, M. (1999).

² Palacios, A. (2008).

³ Skliar, C. Duschastzky, S. (2001).

Así, la discapacidad, entendida como fenómeno social, se construye y afecta de un modo diferencial a mujeres y hombres, dificultando de este modo, a las mujeres con discapacidad un desarrollo equitativo e igualitario en relación a los hombres, con discapacidad o sin ella, y al resto de las mujeres, o en el mejor de los casos, consigue un desarrollo parcial.

De esta manera, como elemento analítico, el enfoque de género se centra en las bases de la teoría feminista aportando al análisis, interpretación y explicación de las discapacidades, la transversalización del género, de modo que se visibilice específicamente las discriminaciones sufridas por las mujeres en esta situación (Martín Cano, De la Fuente Robles, 2012, p. 117).

La presunción de una cabal diferenciación biológica es uno de los puntos de partida de la constitución de la discapacidad y el género como alteridades. Desde este plano, históricamente el biologicismo ha intentado sentar las bases discursivas que legitimen las desigualdades pregonadas por el mismo. Por el lado de la discapacidad desde el discurso médico se impone una suposición de inferioridad biológica o fisiológica, es decir, como plantea Ojeda Díaz, se legitima una visión individual médica y negativa de la discapacidad, en detrimento de otros puntos de vista y planteamientos, particularmente, los propios de las personas discapacitadas; en tanto que en el caso de las cuestiones referidas al género, siguiendo al mismo autor, el paradigma médico-biológico intenta situar a nivel neurológico, cerebral y mental, las malentendidas debilidades de éstas (las mujeres), así como las incapacidades para la realización de diversas tareas que le impedirán el acceso a trabajos que histórica y socialmente han sido considerados exclusivos de hombres.

Ahora bien, en primer instancia se vislumbra un paralelismo entre discapacidad y género desde los cuales se manifiesta la injerencia en las mujeres por parte del discurso biologista, pero si bien estas menciones son claras y distinguibles no ahondan en las reales dimensiones de lo que genera el entrecruzamiento de tales conceptos en las mujeres y su repercusión en la sociedad a la que pertenecen. Siguiendo a Skliar y Duschastzky:

el componente disonante no está en un sujeto, portador de un atributo esencialista, ni siquiera es necesariamente un disvalor, lo negativo es aquello que irrumpe para dislocar la aparente normalidad. Por lo tanto los antagonismos, situacionales y contingentes, no se originan en ningún exterior social, más bien expresan posiciones discursivas en conflicto (2001, p. 194)..

Estos conflictos discursivos son los que generarán que la opresión hacia las mujeres y más aún aquellas con discapacidad se perpetúe poniendo de manifiesto las diferencias

establecidas. Tales diferencias van desde la relación entre el ámbito público y privado, el campo de la salud y la reproducción, hasta la caracterización de la mujer con discapacidad y las restricciones en el ámbito laboral. En palabras de Karla⁴, en los artículos n°23 y n°25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, todas las personas tienen derecho a la salud sexual y reproductiva, y debe ser brindada en los formatos accesibles según la discapacidad.

Pero aún así desde el lado de la medicina el problema se profundiza tras la intervención de ciertos médicos (ginecólogos, obstetras, etc.) que no consideran como sexuadas a las mujeres con discapacidad, es decir, se las considera como niñas eternas⁵. Por esto, cuando se piensa en mujeres no se piensa en mujeres con discapacidad, y cuando se piensa en discapacidad no se piensa en mujeres.

La caracterización de las mujeres con discapacidad como seres asexuados comienza ya en la niñez, consolidándose una imagen social, y más aún, una autopercepción, de un grupo de mujeres que no experimentan deseo y con pocas posibilidades de que alguien pueda llegar a sentir deseo por ellas. Esto, ligado a una visión conservadora del sexo ligado de manera exclusiva a la reproducción, restringe aún más las posibilidades de reconocimiento –y autoreconocimiento- ya que precisamente para la sociedad las mujeres con discapacidad representan aquello que no debe ser “reproducido”. Los roles tradicionalmente atribuidos a las mujeres, están vedados para las mujeres con discapacidad (Proyectos CAMF, 2003, p. 17).

Por otra parte las desigualdades pronunciadas entre hombre y mujeres se profundizan a nivel mundial ya que en el caso de las mujeres con discapacidad hay un mayor índice de analfabetismo; niveles educativos más bajos, menor actividad laboral y puestos de trabajo de menor responsabilidad y menos remunerados (fuente: Página 12); la dimensión laboral refleja significativamente la posición de desventaja de la mujer con discapacidad, ya que el acceso al mundo productivo es un elemento clave para lograr una vida en igualdad de oportunidades.

⁴ Exponente en el canal de la Universidad de Costa Rica.

⁵ “La construcción de una imagen social asexuada de las mujeres con discapacidad puede rastrearse en el tratamiento que estas mujeres han venido recibiendo en la práctica médica. Tradicionalmente el cuerpo de las mujeres con discapacidad ha supuesto ‘un territorio de observación e intervención’, donde la exhibición sin consentimiento del cuerpo (ilustraciones de libros y congresos, por ejemplo) ha jugado un importante papel en la construcción en el imaginario colectivo de una subjetividad carente de sexo, afectando a derechos tan fundamentales. Incidir directamente en un ámbito tan íntimo como el propio cuerpo nos da cuenta de la grave intromisión que se produce y que mediatiza el vivir cotidiano” (Proyectos CAMF, 2003).

Es necesario que estos patrones que actualmente rigen las apreciaciones con respecto a las personas con discapacidad y más aún (teniendo en cuenta lo desarrollado hasta aquí) en relación a las mujeres con discapacidad, sean revertidos desde sus bases; bases que se encuentran en una sociedad hegemónicamente masculina y constituida como “normal”, y para ello estimo como posible aproximación a un punto de partida la revisión desde una perspectiva de derechos.

Conclusiones finales

Tras lo desarrollado hasta aquí a modo de reflexiones trataré de exponer mi punto de vista desde lo visto a lo largo del desarrollo del trabajo, así como de lo transcurrido durante la cursada.

Como primera observación me parece importante destacar la importancia de las construcciones discursivas que momento a momento nos constituyen y hacen de nosotros, nosotras y nosotros sujetos particularmente diferentes a lo largo de nuestros trayectos de vida. Considero que como discursos rectores y transversales a todos los aspectos y condiciones de la vida se encuentran el discurso burgues-capitalista y moderno por un lado, y el discurso biologicista que a su vez desemboca en el discurso hetero-patriarcal por el otro. Desde esta perspectiva es que mi interés se centró en posicionarme en uno de los mismos y desde allí analizar la discapacidad como condición y su relación con el género.

Ahora bien, en lo referente a lo estrictamente relacionado con la discapacidad, el recorrido por la cursada, las observaciones, los aportes teóricos y las charlas con profesionales que trabajan con personas con discapacidad, me permitió la apertura de una nueva perspectiva o quizás el generar las herramientas para abordar desde otro lugar el tema. Este otro lugar, particularmente desde mi punto de vista, lo considero desde la “cualquieridad”, es decir, el poder despojarme de todos los preconceptos y tratos supuestamente inclusivos, que considero acentúan la condición que se quiere soslayar.

La cuestión de derechos de las personas con discapacidad y su estimación como sujetos políticos debe ser el punto de partida de todo cuestionamiento y de las incógnitas que surjan en el camino. Preguntar, conocer, acercarse, me parecen las acciones más pertinentes en primer lugar en pos de lograr esa visión desde la “cualquieridad”. En segundo lugar

comprender las actuales miradas, tratos y relaciones para con las personas con discapacidad, como productos de un discurso de época, de un determinado accionar proveniente de una posición política particular en la sociedad, es el paso siguiente a revisar con miras a ejercer una postura que nos permita comenzar a deconstruir este orden instalado.

Referencias Bibliográficas

- Agamben, G. (2005). “¿Qué es un dispositivo?”. Conferencia en UNLP.
- Amigot, P., Margot, P. (2009). “Una lectura del género como dispositivo de poder”. Sociología, año 24, n° 70.
- Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación (2008). Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, Ley 26378. Resolución 61/106. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>
- Departamento de proyectos CAMF. (2003). “Módulo introductorio sobre género y discapacidad (cap. 1)”. Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos. Sevilla. España.
- Díaz, J. O. “Discapacidad y género: doble discriminación”.
- Martín Cano, M., De la Fuente Robles, Y. (2012). “Las políticas de género en relación a la discapacidad: el caso de España”. Revistas UNAM. España.
- Nievas, F. (1998). “El control social de los cuerpos”. Eudeba. Buenos Aires. Argentina.
- Palacios, A. (2008). “El modelo social de la discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad”. Cermi (comité español de representantes de personas con discapacidad). En ediciones Cinca. Madrid.
- Skliar, C., Duschastzy, S. (2001). “Los nombres de los otros: narrando a los otros en la cultura y en la educación”, en Larrosa, J. y Skliar, C. (Coord.). Habitantes de Babel: Políticas y poéticas de la diferencia. Alertes. Barcelona. España.
- _____, C. (2005). “Poner en tela de juicio la normalidad, no la anormalidad”. En La construcción social de la normalidad. Vain, P. y Rosato, A. (coordinadores) Ed. Novedades Educativas. Argentina.

Material audiovisual

Canal UCR (Universidad de Costa Rica). (2017). “*Nosotras: género y discapacidad desde las protagonistas*”. De: <https://www.youtube.com/watch?v=0xvrxDEYF4o>

Santoro, S. (28 de octubre de 2014). “*La incapacidad para tratar la discapacidad*”. Página 12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-258502-2014-10-28.html>